Oficio No. 1535
Neiva, 22 de Octubre 2021

Señores
CONSORCIO ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
Nit No. 901532856-9
Carrera 8 A No. 25 A - 46
Correo electrónico: ivancortes07@hotmail.com
Teléfonos de contacto: 3184009458
Neiva – Huila

2499

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO _____
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSGPCDPS-44-2021

FAIVER HOYOS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. N°7.686.685 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Decreto 642 de 2020 y Acta de Posesión No.0308 del 30 de junio de 2020, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Secretaria de Gobierno acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSGPCDPS-44-2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN"**, por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($26.275.906,oo), más un valor del IVA por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS ($4.992.422,oo) para un total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.268.328°° MCTE) iva incluido y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, presentada por el señor IVAN DARIO CORTES TRONCOSO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.244.857 de Neiva, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaria de Gobierno Municipal, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATISTA: CONSORCIO ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, identificado con Nit. No. 901532856-9 y representado por IVAN DARIO CORTES TRONCOSO Cédula de Ciudadanía No. 1.075.244.857 de Neiva.
VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MNSGPCDPS-44-2021, por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($26.275.906,oo), más un valor del IVA por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS ($4.992.422,oo) para un total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.268.328°° MCTE) iva incluido y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de suministro, para efectos del presente proceso, se tendrá en cuenta el menor precio por la totalidad del suministro ofrecido, El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor total del contrato, por el valor que se estipule en la aceptación de la oferta más favorable, este pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor del contrato asciende a la suma total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.268.328°° MCTE) incluido IVA, desglosado en el item denominado "VALOR", incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores ofrecidos.

1 ALIMENTACION							
ITEM	**CATEGORIA**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL PROPONENTE**
		Batería original impresas de Li-Ion 2400mAh marca motorola para radio teléfono XTS2250	**47**	**538.600**	**460.000**	**25.314.200**	**21.620.000**
1		**Control de volumen (potenciómetro) para radio teléfono XTS2250**	**55**	**66.900**	**59.000**	**3.679.500**	**3.245.000**
		Antena en el rango de UHF (450-470Mhz) para radioteléfono XTS2250 Motorola	**45**	**84.250**	**84.150**	**3.791.250**	**3.786.750**
1.2		**Perilla de canales (solo capuchón) para radio teléfono XTS2250 Motorola**	**46**	**23.200**	**23.198**	**1.067.200**	**1.067.108**

		Perilla de volumen (solo capuchón) para radio teléfono XTS2250 Motorola	46	23.600	21.000	1.085.600	966.000
1.3		Bezel motorola para radio teléfono XTS2250	30	19.450	19.449	583.500	583.470
		TOTAL		756.000		35.521.250	31.268.328

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04408450110000104	0209	4779
CONCEPTO DEL GASTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC			

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Entregar en excelentes condiciones (física y técnica), los bienes y equipos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente estudio, incluidos, modelo en el plazo y lugar señalado, conforme a las especificaciones entregadas por el supervisor del contrato.

2. El contratista debe garantizar que los elementos entregados sean nuevos, si los equipos entregados son viejos, usados y/o presentan defectos en cuanto a calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados en un término no superior a 24 horas contadas a partir del requerimiento del supervisor.

3. Los bienes adquiridos deberán ser de óptima calidad cumpliendo las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes, deberán entregarse en caja sellada con su respectivo manual de usuario, junto con los elementos adicionales y/o accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. Para el efecto el proponente deberá especificar con su propuesta el periodo de garantía propia dada por el distribuidor, y garantía dada por el fabricante directo y deberá reemplazar en dicho periodo los bienes que resulten defectuosos. El periodo de garantía será el establecido en la ley para bienes nuevos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Asumir los gastos y costos que demande el transporte (en la ciudad de Neiva), para el suministro de los elementos objeto de la presente contratación, así como los servicios conexos que requieran y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución máximo del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagara el valor del contrato, de la siguiente forma:

El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor total del contrato, por el valor que se estipule en la aceptación de la oferta más favorable, este pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la entrega de los correspondientes bienes a la entidad y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Parágrafo: Para efecto de los desembolsos, el Conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades. El proponente deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos

electrónicamente, con ocasión a la ejecución del presente contrato En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados.

NOTA: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad

Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato Único de radicación de cuentas, entre otros).

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor delanticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizacionesy Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
ResponsabilidadCivil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor totaldel contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

Calidad y correcto funciona miento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor totaldel contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.
De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por Directora De Convivencia Y Seguridad Ciudadana, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y las garantías requeridas por la entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

25 OCT 2021

Atentamente,

FAIVER HOYOS HERNANDEZ
Secretario de Gobierno.

Proyectó: Abogado
Abogado/Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva